

San Miguel, 24 JUL 2015

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. N° Ex 553 /

VISTOS, la presentación de fecha 24/06/2015 de RAMON DEL CARMEN CASTRO CASTRO. [REDACTED], mediante la cual solicita condonación respecto de la sanción clausura aplicada según la resolución SR-17491 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1212046 de fecha 12/05/2015 por no emitir ni otorgar boleta por la venta de bebida, galletas, con un monto de operación de \$3.260 sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$86.480 y además con clausura de 6 días, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO**, en las condiciones que se indican

**CONDÓNASE** el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

**CONDÓNASE** 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120323684, cuyo plazo vence el 31-08-2015.

**FÍJASE** fecha para la aplicación de la sanción de **2 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva a contar del **08-09-2015**. En caso de no acreditar el pago de la multa rebajada, la clausura se extenderá a 6 días.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**

JORGE RAMON LARA ARRIAGADA  
DIRECTOR REGIONAL



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



- \_\_\_\_ JLH/
- \_\_\_\_ Distr
- ✓ D
- ✓ C
- ✓ C
- ✓ E
- ✓ C